



XXIX Jornadas Nacionales de
Derecho Civil
Buenos Aires, Argentina | 2024

REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE MONOGRAFÍAS



Art. 1°.- Legitimados. Podrán participar de los concursos los alumnos de las carreras de abogacía de universidades argentinas o extranjeras, de gestión pública o privada. A tal efecto, deberán contar con el aval de un profesor o docente de la carrera correspondiente a la universidad en la que realizan sus estudios.

Art. 2°.- Monografías. Deben ser trabajos inéditos y consistir en el estudio detallado sobre alguno de los temas previstos para los concursos que se refieren en el art. 3°. Deberán respetar todas las características sustanciales y formales propias de la investigación científica.

Art. 3°.- Concursos. La Comisión Organizadora de las XXIX Jornadas Nacionales de Derecho Civil decidió estructurar tres concursos de monografías. A saber:

Concurso N° 1

- Parte general | Consentimiento informado para actos médicos.
- Derecho de familia | Efectos patrimoniales del matrimonio y de la unión convivencial.
- Sucesiones | Vocación sucesoria, relación afectiva y solidaridad.
- Derecho internacional privado | Las nuevas fronteras de la autonomía de la voluntad.

Concurso N° 2

- Derecho de daños | Daños derivados de la inteligencia artificial.
- Derecho de consumo | Responsabilidad de las plataformas y otros participantes (“influencers”) en entornos digitales.
- Interdisciplina | Criptoactivos.
- Enseñanza del Derecho | Inteligencia artificial en la enseñanza y en la evaluación.

Concurso N° 3

- Derecho de las obligaciones | Obligaciones dinerarias.
- Derecho de los contratos | Contratos de larga duración.

- Derechos reales | Derecho real de superficie.
- Derecho romano | El contrato: de Roma a la actualidad.

Art. 4°.- Pautas de admisión. Las monografías deberán respetar las siguientes pautas:

1. No se mencionará el nombre del autor, sino que se presentará bajo un seudónimo para garantizar el anonimato.
2. Deberá redactarse en letra Times New Roman, tamaño 12, interlineado 1,5, en formato papel A4 (con márgenes superior e inferior en 2,5 cm y derecho e izquierdo de 3 cm), espaciado 6 pto.
3. Tener una extensión mínima 8 (ocho) páginas y máxima 12 (doce) páginas (incluyendo notas al pie).
4. Las conclusiones fundamentales sostenidas deberán resumirse en la primera página, sin exceder los 1.000 caracteres.
5. Las citas bibliográficas y de jurisprudencia deberán ir al pie de página y ser completas en cuanto a sus indicaciones, en todos los casos. Por lo cual, debe excluirse siempre las referencias “ob. cit.”, “op. cit”, “ibid”, “idem”, o similares.

Ejemplos de citas:

1. SALVAT, Raymundo M., *Tratado de derecho civil argentino. Derechos reales*, 5ª edición, actualizada por Manuel J. Argañarás, Tipográfica Editora Argentina S.A., Buenos Aires, 1961, tomo I, §123, p. 107.
2. LLAMBÍAS, Jorge J., “Nulidad y terceros de buena fe”, *La Ley* 1979-D, 102.
3. CSJN, “Vadell, Jorge F. c. Provincia de Buenos Aires”, 18/12/1984, *La Ley* 1985-B, 3.

Art. 5°.- Remisión. Fecha límite. Deberán remitirse a la siguiente casilla de correo: jndc@ius.austral.edu.ar. En el “asunto” del correo electrónico se deberá indicar el número de concurso en el que desea participar; por ejemplo, “concurso de monografías No 1”. Se deberán acompañar los siguientes documentos:

1. La monografía deberá estar suscripta con el seudónimo y remitida tanto en formato Word como PDF. No debe contener ninguna referencia sobre el autor. Los archivos deben indicar el número del concurso.
2. El certificado de alumno regular.
3. La nota con aval del profesor firmada o auxiliar de docencia de la Universidad en la que realicen sus estudios.
4. Comprobante de pago de inscripción en la categoría “Estudiantes de grado”.

La fecha límite para la presentación de las monografías se informa en la página web de las jornadas www.austral.edu.ar/derecho/jndc

Art. 6°.- Jurado. La Comisión Organizadora designará un Jurado para cada concurso de monografías. Cada Jurado estará integrado por tres profesores. Si a juicio del Jurado las monografías carecen de los méritos necesarios, podrá declarar desierto el concurso.

Art. 7°.- Premios. Se otorgará un primer y un segundo premio por cada uno de los concursos. El Jurado también podrá realizar una mención especial, si lo estimara conveniente. En los diplomas que se entreguen en el acto de cierre de las XXIX Jornadas Nacionales de Derecho Civil constará el premio otorgado y el título del trabajo.

Art. 8°.- Derechos de autor. Los concursantes ceden gratuitamente a favor de la Comisión Organizadora de las XXIX Jornadas Nacionales de Derecho Civil los derechos de autor sobre los trabajos de su autoría, para que, de

estimarlos, sean publicados por los medios académicos, científicos o de interés jurídico, en la forma, condiciones y plazos que estimen convenientes.

Art. 9º. Cuestiones no previstas. Toda cuestión que no esté prevista en el presente Reglamento será resuelta por la Comisión Organizadora de la XXIX Jornadas Nacionales de Derecho Civil.